



Ayuntamiento de Móstoles

POLICIA LOCAL

PROCESO SELECTIVO DE 21 PLAZAS DE POLICIA LOCAL. Oferta Empleo Público 2024 y 2025, mediante turno libre.

Por Decreto del Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, número 2047/26, de fecha 15 de junio del 2026, sobre el proceso selectivo para la cobertura de 21 plazas de la categoría de Policía Local correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2024 y 2025, se resuelve lo siguiente:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo para el acceso a veintiuna plazas de Policía Municipal del Ayuntamiento de Móstoles, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de los años 2024 y 2025, mediante turno libre, según establece la base séptima de las bases específicas de la convocatoria, que se adjunta como . Dicha relación puede ser consultada en el Anexo I.

Los motivos de exclusión se muestran en el siguiente cuadro:

Nº	Motivo de Exclusión
1	DNI no coincide con la persona candidata.
2	Falta Título Exigido.
3	No presenta Anexo VII o el que presenta no pertenece a este Ayuntamiento.
4	No presenta Anexo IV o el que presenta no pertenece a este Ayuntamiento. No está firmado o la firma no es válida.
5	No presenta Informe de Periodo Ininterrumpido de Desempleo en fecha de convocatoria, ni la declaración jurada alegando carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
6	No presenta tarjeta en vigor de Familia numerosa.
7	No presenta recibo de pago de la Tasa por derechos de examen.
8	Aporta una tasa por derechos de examen de 18,26 €, siendo la correcta de 30,43€.

Las formas de subsanación se detallan a continuación y podrán gestionarse dentro del plazo establecido a través del siguiente enlace:

[Subsanaciones de Policía Local](#)

Nº	Forma de Subsanación
1	Aportar copia del DNI, o equivalente, de la persona candidata, según la base sexta (6.2) de las bases específicas de la convocatoria.
2	Aportar Título Bachillerato, Técnico o equivalente, según la base cuarta (4.1.c) de las bases específicas de la convocatoria.



Ayuntamiento de Móstoles

3	Aportar el Anexo VII (Documento de Autobarefacción) del Ayuntamiento de Móstoles cumplimentado. Si no se presentase el Anexo VII, <u>no será motivo de exclusión</u>, pero según lo establecido en la base 9.2 de las bases específicas de la convocatoria, no serán tenidos en cuenta los méritos que no hayan sido alegados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes en el momento de presentación de su solicitud, conforme a la base sexta (6.2) de la convocatoria.
4	Aportar el Anexo IV del Ayuntamiento de Móstoles cumplimentado y firmado de forma manual o con certificado digital.
5	Presentar Informe de Periodo Ininterrumpido de Desempleo en fecha de convocatoria, expedido por Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE). Ver enlace del SEPE a modo de ayuda: https://www.sepe.es/SiteSepe/contenidos/que_es_el_sepe/Documentacion-MELILLA/empleo/4-Informe_Ininterrumpido.pdf Declaración jurada alegando carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional firmada, para ello bastará un documento manuscrito o mecanografiado de la persona aspirante declarando literalmente “carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional”. Ver enlace a modo de ayuda: https://www.mostoles.es/mostoles/cm/images?idMmedia=1237585
6	Presentar tarjeta o justificante en vigor de Familia Numerosa.
7	Presentar el recibo de pago de la tasa por derechos de examen realizado durante del periodo de presentación de solicitudes, si no se presentase la persona aspirante quedaría <u>excluida</u> según la base séptima (7.2.c) de la convocatoria.
8	Abonar la diferencia entre la tasa abonada y la correcta: 12,17 €. Para lo cual habrá que dirigirse a la Oficina de Atención al Contribuyente de Móstoles. Avenida Portugal, 65 (acceso C/Teruel), Móstoles. De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Teléfono de información: 900 701 007 Email: oac@ayto-mostoles.es Una vez realizado el abono de la diferencia deberá adjuntarse el justificante a través del enlace de subsanaciones.

Segundo.- Que los aspirantes excluidos, así como los que no figuran en la relación de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles **(del 22 de junio al 3 de julio de 2026 ambos inclusive)** contados a partir del siguiente a la publicación de este decreto en la página Web del Ayuntamiento, a fin de subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa.



Ayuntamiento de Móstoles

Tercero.- Que la designación de la composición nominal del Tribunal Calificador sea la siguiente:

Presidente/a:	Titular:	D. Juan Manuel Arribas Reyes
	Suplente:	D. Juan Herrera Carmona
Vocales:	Titular:	D. Rafael Gutiérrez Sanchez
	Suplente:	Dña. Mará del Mar Gómez Olmeda
	Titular:	D. Diego Lozano Feliú
	Suplente:	Dña. Lucia Garcia Sotodosos
	Titular:	D. José Antonio Entizne Herrero
	Suplente:	Dña. Alicia Flordelis Morales
Secretario/a:	Titular:	D. Julián Robles Martín
	Suplente:	Dña. María del Rosario Márquez Carrasco

Móstoles, a 19 de junio de 2026

Departamento de Personal

